

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

- 12** *ORDEN 1119/2011, de 15 de julio, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro, para apoyar el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención dirigidos a prevenir situaciones de dificultad social de menores en su medio natural de convivencia para el 2011.*

Artículo 1

Objeto

1. El objeto de la presente Orden es convocar subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el ejercicio 2011, destinadas a apoyar el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención.

Con el apoyo económico a los centros de día y servicios de prevención se pretende atender a niños, niñas, adolescentes y sus familias que se encuentran en situación de desventaja social con la finalidad de apoyar la convivencia en su entorno natural realizando una actuación preventiva y compensatoria de sus dificultades sociales a través de la realización de un proyecto socioeducativo con el menor y su familia.

2. La concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria se ajustará a las bases reguladoras establecidas por la Orden 2333/2005, de 26 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el año 2006 destinadas a entidades privadas sin fin de lucro para apoyar el mantenimiento de centros de día y servicios de prevención dirigidos a prevenir situaciones de dificultad social de menores en su medio natural de convivencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero de 2006).

Artículo 2

Requisitos

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de la subvención, deberán reunir, en el momento de abrirse el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención:

- a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, centros y servicios que desarrollan actividades en el campo de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid.
- b) Carecer de fin de lucro.
- c) Cumplir los requisitos que con carácter general se establecen en la normativa vigente en materia de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- e) No tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- f) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por el servicio correspondiente de la Consejería de Asuntos Sociales se acreditarán de oficio los requisitos contemplados en los apartados a), b) y c).

Artículo 3

Solicitudes y documentación

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, en original y copia, la documentación que a continuación se detalla y cuyos Anexos se adjuntan a la presente Orden:

- a) Solicitud de subvención. Se cumplimentará una solicitud por cada centro para el que se solicita la subvención. Anexo adjunto.
- b) Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad. Anexo 2 adjunto.

- c) Declaración responsable acreditativa de no incurrir en prohibiciones. Anexo 3 adjunto.
- d) Memoria general del centro para el que solicita subvención, que deberá ser íntegramente cumplimentado. Anexo 4 adjunto.
- e) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Documento acreditativo de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
- g) Último recibo del IAE o certificado de exención o declaración responsable de hallarse exento del pago de dicho impuesto.
- h) Acreditación documental del certificado del Anexo 2.

2. La instancia, modelos de documentación y cuanta información se precise para formular la solicitud de subvención y su cumplimentación serán facilitadas por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, como órgano instructor de la convocatoria, en el Área de Infancia y Adolescencia, Sección de Gestión y Asistencia Técnica, Gran Vía, número 12, tercera planta, 28013 Madrid, o en el portal de “Información y Gestión 012” (www.madrid.org).

3. La presentación de las solicitudes, debidamente cumplimentadas y documentadas, se realizará en el Registro del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org. Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o la documentación acreditativa de los mismos resultara insuficiente, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se la tendrá por desistida en su solicitud, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5

Créditos e imputación presupuestaria

Las subvenciones que se concedan con cargo a la presente convocatoria se imputarán a la partida 4809, del programa 940, del presupuesto de gastos de 2011 del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. La cuantía total de la convocatoria asciende a 490.000 euros.

Artículo 6*Procedimiento de concesión, órganos de instrucción y criterios de baremación*

1. El procedimiento de la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y los órganos de instrucción son los establecidos en el artículo 9 de la citada Orden 2333/2005.

2. La tramitación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras, siendo los criterios de baremación los siguientes:

- a) Recursos Humanos: Hasta un máximo de 34 puntos. Se tendrá en cuenta:
 - El número de profesionales contratados y el de voluntarios sociales, la cualificación profesional y el tiempo de dedicación al programa.
- b) Menores y familias atendidas: Hasta un máximo de 20 puntos. Se tendrá en cuenta el:
 - Número total de menores atendidos.
 - Número de familias atendidas con programa individual de intervención.
 - Porcentaje de menores derivados por el sistema público de Servicios Sociales.
 - Porcentaje de menores derivados de centros de protección.
 - Porcentaje de menores atendidos con medida judicial.
 - Porcentaje de menores inmigrantes.
 - Porcentaje de menores en acogimiento familiar.
 - Porcentaje de menores derivados por el sistema educativo.
- c) Metodología de trabajo: Hasta un máximo de 15 puntos. Se tendrá en cuenta:
 - Metodología de trabajo: Seguimiento de los beneficiarios, soportes documentales.
 - Evaluación: Métodos de evaluación, personas que la realizan, periodicidad, indicadores de cumplimiento de objetivos y de actividades.
 - Coordinación con otras instituciones: Coordinación con el sistema público de Servicios Sociales, coordinación con el sistema educativo, coordinación con el ámbito sanitario.
 - La valoración del centro o servicio realizada por los Servicios Sociales de su ámbito territorial.
- d) Servicios y actividades que se desarrollan. Hasta un máximo de 15 puntos. Se valorarán:
 - Actividades previstas para cubrir los objetivos del centro y su adecuación al perfil de los beneficiarios atendido.
- e) Funcionamiento y apertura del centro o servicio. Ámbito territorial de actuación: Hasta un máximo de 12 puntos. Se contemplará:
 - El tiempo que lleva funcionando el centro.
 - Los días al año que permanece abierto el centro a disposición de los menores. Horario diario, semanal, períodos vacacionales.
 - Que solo haya un centro de día en un determinado territorio.
 - Continuidad de las actividades en la acción subvencionada por el instituto.
- f) Valoración global: Hasta un máximo de 4 puntos.
 - Informe técnico del instituto.

Para la determinación de la cuantía de la subvención el presupuesto de la convocatoria se distribuirá entre el conjunto de proyectos aplicando el porcentaje de puntuación obtenida por cada proyecto, calculado respecto de la suma total de puntuaciones obtenidas, hasta agotarse los créditos consignados en esta convocatoria.

Artículo 7*Resolución y notificación*

El plazo de resolución y la forma de notificación se recoge en el artículo 12 de la citada Orden 2333/2005. La resolución de la convocatoria corresponde a la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, de conformidad con la Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Gerencia del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace público el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de dicho Organismo, en su sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 2009, por el que se delegan determinadas competencias en la Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Artículo 8*Justificación de la ayuda concedida*

1. Al menos el 75 por 100 del importe de la subvención concedida se justificará con gastos de personal de atención directa y gastos de actividades con los usuarios, hecho que será certificado por la entidad.

2. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se justificarán presentando original y copia de la siguiente documentación, suscrita por quien tenga la necesaria capacidad:

- a) Relación de gastos con los que se justifica la subvención. Anexo 5 adjunto.
- b) Memoria explicativa del origen de todos los gastos subvencionados detallados en relación con la actividad objeto de la subvención. Anexo 6 adjunto.
- c) Certificado de la aplicación del gasto. Anexo 7 adjunto.
- d) Declaración de que las ayudas percibidas, incluida la subvención, no superan el 100 por 100 del coste de la actividad desarrollada. Asimismo, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, la entidad deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en virtud de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo 8 adjunto.
- e) Nómina y boletines de cotización de cuotas a la Seguridad Social, debidamente sellados por la Oficina Recaudadora. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por la unidad receptora de la documentación, se devolverán los originales a la entidad.
- f) El resto de los gastos se justificarán con facturas que estén relacionadas con la finalidad subvencionada. Las facturas deberán estar expedidas a nombre de la entidad subvencionada y deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación u otros comprobantes del mismo de acuerdo con la normativa fiscal vigente.
Las facturas estarán acompañadas con el justificante de pago, extremo este que se acreditará mediante justificante de la transferencia bancaria realizada o mediante recibí.
Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación, se devolverán los originales a la entidad.
- g) Con carácter excepcional, y cuando por la naturaleza y por la pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, estas podrán sustituirse por recibos que se acompañan por una certificación de la entidad, conforme al Anexo 9 adjunto, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.
Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación, se devolverán los originales a la entidad.
- h) Certificación correspondiente que acredite encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) En el caso de que el gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores (artículo 31.3 de la Ley 38/2003).

3. El período computable de las acciones corresponderá al período subvencionado, que es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

4. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención se expresará en la Resolución de concesión, que se remitirá a la entidad beneficiaria de la subvención. La entidad podrá solicitar a la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia la ampliación de dicho plazo. En todo caso, este terminará el día 30 de noviembre, y en él habrá de justificarse, al menos, el 80 por 100 de la cantidad concedida. Los gastos del mes de diciembre se consideran subvencionables, pudiendo presentar su justificación hasta el 31 de enero del año siguiente a aquel en que se concedió la subvención.

5. Las entidades que no presenten la justificación de las subvenciones dentro del plazo establecido para su presentación no podrán obtener subvención al año siguiente.

Artículo 9*Pago de la ayuda concedida*

1. El pago de la subvención se realizará una sola vez, previa presentación de la documentación justificativa establecida en el apartado 1 del presente artículo. Cualquier diferencia en menos entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid

2. El importe de la subvención concedida será transferido a la cuenta bancaria designada por cada una de las entidades en la formalización del expediente de solicitud.

3. Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades, suscritos los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org/hacienda

Artículo 10*Fichero de datos*

Para la gestión de esta subvención existe un fichero de datos de carácter personal titulado "Subvenciones Centros de Día" creado mediante Orden 2578/2007, de 18 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y que está inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 11*Recursos*

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día de su publicación ante el propio órgano que lo ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se faculta a la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Segunda

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas, y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, supletoriamente la Orden 38/1990, de 1 de febrero, de la Consejería de Integración Social, modificada por las Órdenes 672/1990, de 20 de noviembre, y 646/1993, de 26 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero de 1990, de 26 de noviembre de 1990 y de 15 de junio de 1993, respectivamente), así como el resto de las normas que sean de general aplicación.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de julio de 2011.

El Consejero de Asuntos Sociales,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en situación de dificultad social

1.- Datos de la entidad solicitante:

NIF			Razón Social				
Nº Registro de la Consejería de Asuntos Sociales							
Dirección	Tipo de vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		
Fax	Teléfonos				Correo electrónico		

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE			Apellidos				
Nombre			Cargo en la entidad				
Fax	Teléfonos				Correo electrónico		

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	

4.- Datos de identificación del centro para el que se solicita subvención:

Denominación							
Responsable							
Dirección	Tipo de vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil				Correo electrónico		
Número de autorización administrativa en la Comunidad de Madrid del centro objeto de la subvención							
Importe del gasto					Cuantía solicitada		

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Documento acreditativo de alta en el I.A.E (Impuesto de Actividades Económicas).	☐	
Último recibo del I.A.E o Certificado de exención o Declaración responsable de hallarse exento del pago de dicho impuesto.	☐	
Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad (Anexo 2).	☐	
Acreditación documental del certificado del anexo 2.	☐	
Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 3).	☐	
Memoria general del centro para el que se solicita subvención (Anexo 4).	☐	



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

6.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

7.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de 2011

FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Asuntos Sociales Instituto Madrileño del Menor y la Familia
---------------------	--



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ANEXO 2

Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad (Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en situación de dificultad social)

D/D^acon NIF/NIE
.....en calidad de Secretario/a legal de la Entidad

CERTIFICA

Que D/D.^acon NIF/NIE
firmante de la **solicitud de subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en
situación de dificultad social** como (1)
ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado/a en razón de (2)
para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha subvención tal y como se acredita documentalmente.

En, a..... de..... de 2011

SELLO y FIRMA del Secretario de la entidad

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Acreditación documental de:

- Estatutos
- Poder notarial
- Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno
- Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación.
- Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ANEXO 3

Declaración responsable acreditativa de no incursión en prohibiciones (Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en situación de dificultad social)

D/D^a: , con NIF/NIE: ,
en representación de la entidad: , con NIF:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad no está incurso en los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del punto 2 del artículo 13 y del punto 3 del mismo artículo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incursos aquellos que ostenten la representación legal de la entidad en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- Estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Tener suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, firmo la presente Declaración.

En, a..... de..... de 2011

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ANEXO 4

Memoria general del centro para el que se solicita la subvención
(Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores
en situación de dificultad social)

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad				NIF	
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Ambito geográfico de actuación ☐ Estatal ☐ Autonómico ☐ Local					
Nombre del presidente o cargo representativo					
Fecha de constitución					
Finalidad social de la institución					
Régimen jurídico	☐ Asociación ☐ Fundación ☐ Otros (especificar)				
¿Declaración de utilidad pública? ☐ Si ☐ No					
Fecha de aprobación de los estatutos				y de sucesivas modificaciones si las hubiera	
¿Consta en estatutos el carácter no lucrativo de la entidad? ☐ Si ☐ No					
Nº de registro de asociaciones				Nº de registro de fundaciones	
Nº registro Consejería de Asuntos Sociales				Otros registros	
Nº de socios numerarios				Nº de socios protectores	
Centros de atención de menores que gestiona:					

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Datos de identificación del centro:

Denominación del centro					
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Nombre del director		Fecha de puesta en funcionamiento del centro			
Número de autorización administrativa en la Consejería de Asuntos Sociales					
Fecha de autorización administrativa en la Consejería de Asuntos Sociales					
Capacidad (aforo) del centro según los datos que aparecen en la Autorización Administrativa (*)					
Tipo de centro (*)					
Sector de población atendida (*)		☐ Infancia ☐ Adolescencia ☐ Familias			
Ámbito geográfico de actuación					
Población		Distrito		Barrio	
Finalidad social del centro					

(*) La capacidad, el sector social y el tipo de centro se expondrán en base a los datos que aparecen en la autorización administrativa del centro objeto de la subvención.
Página 5 de 23

Modelo: 1694FO4



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

4. Datos generales del inmueble:

Año de construcción		Año de entrada en funcionamiento		Fecha de la última adaptación	
Especificar las reformas realizadas					
Superficie total		Superficie construida		Superficie zonas recreativas	
Carece de barreras arquitectónicas ☐ Si ☐ No ☐ Parcialmente					
Estado de las instalaciones					
Adecuación a su uso					
Régimen de uso o utilización ☐ Propiedad ☐ Arrendamiento ☐ Cesión gratuita ☐ Usufructo ☐ Otros					
Propietario					

4.1. Características del edificio:

Plantas	Despachos	Nº Habitaciones	Aulas	Salas otras actividades	Comedores	Servicios	Salas recreativas	Cocinas	Otras instalaciones
Sótano									
Baja									
Primera									
Segunda									
Tercera									

4.2. Características de los equipamientos en cuanto a su funcionalidad y si se consideran suficientes (mobiliario, material de rehabilitación y otros):



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

4.3. Justificación Social del Centro:

4.4. Justificación social:

4.5. Cobertura de recursos públicos y privados que existen en el ámbito territorial en el que el Centro desarrolla sus actividades, para atender la necesidad descrita:

4.6. Objetivos del centro y resultados previstos:

OBJETIVOS	INDICADORES	RESULTADOS



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

5. Régimen de funcionamiento del Centro:

5.1. Fecha en la que el Centro inició sus actividades.

5.2. Días y horas de la semana que ha permanecido abierto el Centro.

5.3. Períodos en los que el centro cierra por vacaciones.

5.4. Cómputo anual de días que permanece abierto el centro para atención a los menores.

5.5. Calendario de actividades por horas (indicar la actividad por el número de orden del apartado 7).

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Mañanas							
16:00 a 17:00							
17:00 a 18:00							
18:00 a 19:00							
19:00 a 20:00							
20:00 a 21:00							

5.6. Indicar si se ha participado en alguna de las dos últimas convocatorias de esta línea de subvenciones.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

6. Régimen de funcionamiento del Centro:

6.1. Fecha en la que el Centro inició sus actividades.

6.2. Días y horas de la semana que ha permanecido abierto el Centro.

6.3. Períodos en los que el centro cierra por vacaciones.

6.4. Cómputo anual de días que permanece abierto el centro para atención a los menores.

6.5. Calendario de actividades por horas (indicar la actividad por el número de orden del apartado 7).

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Mañanas							
16:00 a 17:00							
17:00 a 18:00							
18:00 a 19:00							
19:00 a 20:00							
20:00 a 21:00							

6.6. Indicar si se ha participado en alguna de las dos últimas convocatorias de esta línea de subvenciones.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nº Orden	Actividades	Nº de horas que se imparten a la semana	Nº de personas atendidas	Nº de profesionales adscritos a la actividad indicando su titulación	Ratio profesional / menor
1					
2					
3					
4					
-					
-					
-					
Actividades con menores					
1					
2					
3					
-					
-					
Actividades con familias					
1					
2					
3					
-					
-					



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

8. DATOS SOBRE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Menores y familias atendidos				Número1	%
Familias Atendidas					
Menores		Número	%2		
	Infancia				
	Adolescencia				
TOTAL MENORES Y FAMILIAS					

Origen étnico/nacionalidad de los menores.				TOTAL		%
Menores cuyas familias son Españoles				Número	%	
	Españoles					
	Inmigrantes					
Menores cuyas familias son de origen inmigrante	País	Número	%3			
TOTAL						

Forma en que los menores acceden al centro		TOTAL		%2
Menores con medida de protección	Acogidos en Centros de Protección			
	En acogimiento familiar			
Adolescentes que cumplen medida judicial				
Menores derivados por Centros de Servicios Sociales				
Menores derivados por Centros Educativos				
Menores derivados por los Centros de Salud				
Menores derivados por las Entidades privadas				
Acceso por la propia entidad gestora				
TOTAL				

Trabajo especializado con menores	TOTAL	%2
Menores con los que se realiza un proyecto educativo individualizado específico.		
Menores con los que se desarrolla un seguimiento individual en coordinación con Servicios Sociales de zona		
Menores con los que se desarrolla un seguimiento individual en coordinación con los Centros Educativos		
Menores con los que se desarrolla un seguimiento individual en coordinación con el Sistema Público de Salud		

1 El número coincidirá con el total relacionado en el **apartado 9** de menores y familias atendidas.

2 El porcentaje se calculará sobre el total de menores atendidos.

3 El porcentaje se calculará sobre el total de inmigrantes atendidos.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

9. RELACIÓN DE MENORES ATENDIDOS EN EL CENTRO

[illegible]

RELACIÓN DE FAMILIAS ATENDIDAS ²

	Nombre	Actividades que realiza ¹
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

¹ Indicar el número asignado a la actividad según el **apartado 7**.

² Sólo se relacionarán las familias atendidas con un programa de intervención realizado en coordinación con el Centro de Servicios Sociales de referencia.

10. PLANTILLA DE PERSONAL**10.1.- PERSONAL CONTRATADO DE ATENCIÓN DIRECTA**

Nº orden	Nombre y apellidos	Titulación	Funciones que desempeña	Dedicación al programa en horas	Antigüedad	Retribución bruta anual	Seguridad social a cargo de la empresa
1							
2							
3							
TOTAL							

10.2.- PERSONAL CONTRATADO DE ATENCIÓN NO DIRECTA

Nº orden	Nombre y apellidos	Titulación	Funciones que desempeña	Dedicación al programa en horas	Antigüedad	Retribución bruta anual	Seguridad social a cargo de la empresa
1							
2							
TOTAL							

10.3.- PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA CON EL PROGRAMA.

Nº orden	Nombre y apellidos	Cualificación	Funciones	Horas de dedicación semanal al programa
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
TOTAL				



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

11. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 11.1. Programación del Centro. Cómo se realiza la programación. Quién realiza la programación.
Periodo del año en que se realiza la programación.

- 11.2. Proceso de acogida de los menores en el centro.

- 11.3. Enumerar y describir los soportes documentales utilizados: fichas, informes y herramientas de recogida y tratamiento de datos utilizados en el trabajo realizado con los menores.

- 11.4. Coordinación que los profesionales realizan, dirigida a desarrollar el proyecto socio-educativo individual de cada menor.

- 11.4.1 Nivel interno. ¿Con quién y con qué periodicidad se ha realizado? Valoración cualitativa.

- 11.4.2 Nivel externo (cumplimentar la tabla).

	Entidad	Estructura de coordinación	Periodicidad
Pública			
Privada			

- 11.4.3 Valoración de las coordinaciones mantenidas



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

11.5. Evaluación del programa

Objetivos	Indicadores	Resultados Obtenidos

11.6. Conclusiones de la evaluación del año anterior

11.6.1 Comparar entre objetivos previstos y resultados obtenidos.

11.6.2 Logros y dificultades del Proyecto

11.6.3 Grado de cumplimiento de la programación.

11.6.4 Mejoras a introducir

11.6.5 Otro tema que se considere oportuno.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

12. BALANCE ECONÓMICO

12.1 GASTOS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN EL ANEXO III.2

		Importe Año anterior	Importe Año para el que se solicita la subvención
Personal	Personal de atención directa a menores		
	Seguridad Social		
	Personal contratado que no es de atención directa a menores		
	Seguridad social		
	Gastos por honorarios profesionales		
SUBTOTAL			
Actuaciones directas con los menores	Talleres		
	Campamentos		
	Excursiones y salidas culturales		
SUBTOTAL			
Gastos Generales	Alquiler de local		
	Gastos por reparaciones menores		
	Suministros y servicios exteriores	luz	
		teléfono	
		agua	
		extintores	
		otros	
	Pólizas se seguros		
	Gastos de oficina y gastos de gestión		
	Gastos transporte voluntarios		
Otros (especificar)			
SUBTOTAL			
TOTAL GASTOS			



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

12.2 INGRESOS ASIGNADOS AL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN EL APARTADO 7.

			Año anterior	Año para el que se solicita la subvención
INGRESOS GENERALES DE LA PROPIA ENTIDAD				
Ingresos de la propia institución				
Cuota de usuarios				
Cuotas de socios				
Otros (especificar)				
SUBTOTAL				
SUBVENCIONES				
Órgano Concesor ¹				
Europeas				
Estatales	MTAS	Con cargo a la asignación tributaria de IRPF		
Comunidad de Madrid	IMMF	Mantenimiento de Centro de Día		
Ayuntamientos				
Privadas				
SUBTOTAL				
OTROS INGRESOS				
Donativos				
Rifas y juegos				
Otros (especificar)				
SUBTOTAL				
TOTAL INGRESOS				

¹ Se identificará el Órgano concesor, Consejería, Concejalía, Entidad Privada, etc., así como la línea de subvenciones (igual que el ejemplo del IMMF).



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

12.3 RESUMEN DE RESULTADOS

	Importe Año anterior	Año para el que se solicita la subvención
TOTAL INGRESOS		
TOTAL GASTOS		
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS (*)		

12.4 AUDITORIA EXTERNA AÑO ANTERIOR (Acompañar documentación acreditativa).

SI		NO	
----	--	----	--

12.5 DETALLAR EL MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE LOS GASTOS E INGRESOS EN AMBOS AÑOS

--

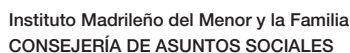
(*) El importe solicitado en la **SOLICITUD** no puede ser superior al déficit previsto para el ejercicio en el que se solicita la subvención

En Madrid, a..... de..... de 2011

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ANEXO 6

Memoria explicativa del origen del gasto

(Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en situación de dificultad social)

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad		NIF	
----------------------------	--	-----	--

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Origen del gasto:

Nº ORDEN (*)	EXPLICACIÓN DEL ORIGEN DEL GASTO EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE
TOTAL		

(*) El número de orden de cada documento se corresponderá con el orden existente en el anexo 5.

En, a..... de..... de 2011

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de “Subvenciones Centros de Día”, cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ANEXO 7

Certificado de la aplicación del gasto (Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en situación de dificultad social)

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad		NIF	
----------------------------	--	-----	--

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

Como representante de la Entidad **CERTIFICO**:

- Que la totalidad de recibos y facturas que se acompañan al expediente de justificación, corresponden a gastos realizados por la Entidad para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención, y que al menos el 75% de la cantidad concedida se justifica con gastos de personal y actividades directas con los menores siendo:

Cantidad concedida	Cantidad justificada	Cantidad justificada con gastos de personal y actividades directas	Porcentaje

En, a..... de..... de 2011

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ANEXO 8

Declaración de que las ayudas percibidas no superan el 100 % del coste de la actividad desarrollada

(Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en situación de dificultad social)

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad		NIF	
----------------------------	--	-----	--

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

Como representante de la Entidad **CERTIFICO**:

- Que la suma de las ayudas percibidas incluida esta subvención no ha sido superior al 100 % del coste de la actividad desarrollada.

Que las actividades desarrolladas han sido financiadas, además de con la presente subvención, por:

	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE	TOTAL
INGRESOS PÚBLICOS			
INGRESOS PRIVADOS			
OTROS: ESPECIFICAR			
TOTAL			

En, a..... de..... de 2011

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Instituto Madrileño del Menor y la Familia
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ANEXO 9

Certificado de la aplicación de gastos de pequeñas cuantía
(Subvención para el mantenimiento de centros de día que atienden a menores en situación de dificultad social)

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad		NIF	
----------------------------	--	-----	--

2.- Datos del representante legal:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

Como representante de la Entidad **CERTIFICO:**

- Que los gastos de pequeña cuantía justificados con los recibos adjuntos y que a continuación se relacionan han sido efectivamente abonados por la entidad para la ejecución del proyecto presentado objeto de subvención.

[illegible]

(*) El número de orden de cada documento se corresponderá con el orden existente en el anexo 5.

En, a..... de..... de 2011

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Subvenciones Centros de Día", cuya finalidad es recoger datos para proceder a la valoración cualitativa y cuantitativa de la subvención solicitada, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.